



4

- RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 2878/2019-

Resultando que, tras la celebración de las elecciones municipales el pasado 26 de mayo de 2019 y habiéndose procedido el día 15 de junio de 2019 a la constitución de la nueva Corporación Local, por Resolución de la Alcaldía nº 2520/2019 del día 25 de junio, se determinaron las delegaciones en los distintos concejales.

Resultando que, el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada en fecha 3 de julio de 2019, adoptó acuerdo de determinación de los cargos desempeñados por miembros de la Corporación que pueden llevar aparejada dedicación exclusiva y parcial y de fijación de las retribuciones correspondientes.

Consta en el expediente la existencia de consignación presupuestaria de crédito suficiente y adecuado.

Consultada la Intervención municipal considera fiscalizado el presente acto administrativo con el informe de fiscalización ya efectuado en la propuesta del acuerdo plenario reseñado anteriormente.

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde a la Alcaldía la asignación de dichos cargos

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 5º *"Las Corporaciones locales consignarán en sus presupuestos las retribuciones, indemnizaciones y asistencias a que se hace referencia en los cuatro números anteriores, dentro de los límites que con carácter general se establezcan, en su caso. Deberán publicarse íntegramente en el "Boletín Oficial" de la Provincia y fijarse en el tablón de anuncios de la Corporación los acuerdos plenarios referentes a retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva y parcial y régimen de dedicación de estos últimos, indemnizaciones y asistencias, así como los acuerdos del Presidente de la Corporación determinando los miembros de la misma que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial."*

Considerando el artículo 57.3 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que señala, respecto a la eficacia de los actos administrativos, que *"excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando ... produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas."*

En uso de las competencias que me asigna la legislación vigente, por la presente, RESUELVO:

PRIMERO.- Los miembros de la Corporación que desarrollarán su labor en régimen de dedicación exclusiva o parcial, serán los que a continuación se indican, con la jornada y retribuciones que se expresan, dentro de los límites acordados por el Pleno:

- D^a M.^a PAZ CARCELLER LLANEZA: ALCALDIA: Dedicación Exclusiva. Retribución: 3.099,85 €/brutos mensuales, por catorce pagas, con efectos del 18 de junio de 2019.
- D. RUBEN VAQUERO GARCES: CONCEJAL DELEGADO DEL AREA ECONOMICA Y MERCADOS MUNICIPALES y de las delegaciones que se le asignen. Régimen de Dedicación Exclusiva. Retribución: 2.416,83 €/brutos mensuales, por catorce pagas, con efectos del 26 de junio de 2019.
- D^a M.^a ELENA CAMARERO BENITEZ: CONCEJALA DELEGADA DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y PAISAJE, PATROMONIO MUNICIPAL, CONSUMO, DESARROLLO LOCAL E IMPULSO ECONOMICO y de las delegaciones que se le asignen. Dedicación Exclusiva, dada la amplitud y extensión de las delegaciones conferidas, Retribución de 2.600 €/brutos mensuales, por catorce pagas, con efectos del 1 de julio de 2019.
- D^a ANGELA SANTAMARIA MARTÍNEZ: CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACION, RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACION Y REGIMEN INTERNO, JUVENTUD, DEPORTES Y PROMOCION LINGÜÍSTICA y de las delegaciones que se le asignen: Dedicación Parcial del 80 % de la jornada. Retribución de 2.080,00 €/brutos mensuales, por catorce pagas, con efectos del 26 de junio de 2019.
- D. JOSE M.^a ESTEVE MORENO: CONCEJAL DELEGADO DE BIENESTAR SOCIAL, EDUCACION, CULTURA, FALLAS, RELACION Y COORDINACION CON LAS ASOCIACIONES LOCALES y de las delegaciones que se le asignen: Dedicación Parcial del 80 % de la jornada. Retribución de 2.080,00 €/brutos mensuales, por catorce pagas, con efectos del 26 de junio de 2019.
- D. ALEJANDRO SANCHO GALLEGO: CONCEJAL DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE, SANIDAD, ALUMBRADO PUBLICO, AGRICULTURA E INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS, GANADERIA, ACTIVIDADES FESTIVAS Y PARTICIPACION CIUDADANA y de las delegaciones que se le asignen: Dedicación Parcial del 50 % de la jornada. Retribución de 1.300 €/brutos mensuales, por catorce pagas, con efectos del 26 de junio de 2019.

Los/as Concejales/as ejercerán las facultades de coordinación en la dirección, organización y gestión de los servicios que tenga encomendados, sin perjuicio de las delegaciones conferidas para servicios concretos.

SEGUNDO.- Introducir en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal las adaptaciones correspondientes.

TERCERO.- Publicar el edicto correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia y dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

CUARTO.- Notificar la resolución adoptada a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos.

Puçol, a 10 de julio de 2019.



LA ALCALDESA

M.^a Paz Carceller Llaneza

EL SECRETARIO

Juan Carlos Martín-Sanz García